MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

43 AÑOS

RESOLUCIÓN Nº 1.158 /2016

Por la cual se le adjudica a la **Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8** Propiedad del sr. Arlindo Montania Alegre, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 64/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO. – ID: 318.147- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos por un valor de Gs 82.951.236 (Ochenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis guaraníes) ----------

Salto del Guairá, 08 de noviembre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "CONTRATACION DIRECTA Nº 64/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO. – ID: 318.147- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos" **y**.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8**, Propiedad del sr. Arlindo Montania Alegre, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la **Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8** Propiedad del sr. Arlindo Montania Alegre, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 64/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO.**–ID: 318.147- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos por un valor de Gs 82.951.236 (Ochenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos treinta y seis guaraníes)----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Hait...

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA